



Asunto: "INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE AL RESPECTO DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019 CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD CANARIA PARA EL AVANCE DE LA BIOMEDICINA Y LA BIOTECNOLOGÍA (BIOAVANCE)"

Opinión favorable con salvedades

La Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3.A del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales abreviadas de la **entidad Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología** (en adelante, también "la Entidad" o "BIOAVANCE") que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

La sociedad no incluye en la memoria un epígrafe relativo a la aplicación de elementos patrimoniales a fines propios, donde debe de informar del destino de las rentas e ingresos a las que se refiere la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, indicando el cumplimiento del destino de rentas e ingresos y los límites a los que venga obligada, de acuerdo con los criterios establecidos en su normativa específica.

En relación con el párrafo anterior, no hemos podido obtener evidencias del correcto grado de cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 27 de la referida Ley 50/2002, consistente en destinar al menos el 70% de las rentas e ingresos anuales obtenidos por parte de la Fundación a sus fines propios, siendo el plazo máximo para el cumplimiento de la citada obligación de tres ejercicios desde su obtención.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección

Código Seguro De Verificación	n8ggwzZthSGDY/rXzuw+Rg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	25/09/2020 10:38:50
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	25/09/2020 08:37:38
	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	24/09/2020 08:49:41
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/n8ggwzZthSGDY/rXzuw+Rg==		





Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

La Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como órgano de control interno que realiza la auditoría dispone de plena autonomía e independencia respecto de la entidad auditada, de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Este órgano considera que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe:

- Reconocimiento de Subvenciones y donaciones.

Riesgo:

Considerando la naturaleza pública de la Entidad y que la mayor parte de sus actividades están subvencionados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, además de otras subvenciones y donaciones, el registro de las mismas es significativo para nuestra auditoría debido a la relevancia de estas operaciones en los distintos epígrafes del balance y de la cuenta de resultados abreviada adjuntas.

Los importes se registran en los epígrafes "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" y "Otras deudas a corto plazo" del balance abreviado adjunto y en los epígrafes "Ingresos de la actividad propia" y "subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio" de la cuenta de resultados abreviada adjunta. La descripción de los criterios de reconocimiento de subvenciones se encuentra recogida en la Nota 4 de la memoria adjunta.

Código Seguro De Verificación	n8ggwzZthSGDY/rXzuw+Rg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messia de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	25/09/2020 10:38:50
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	25/09/2020 08:37:38
	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	24/09/2020 08:49:41
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/n8ggwzZthSGDY/rXzuw+Rg==		





Por los motivos expuestos hemos considerado el reconocimiento de subvenciones y donaciones como una cuestión clave de auditoría.

Respuesta del auditor:

Nuestros procedimientos de auditoría como respuesta a este riesgo han consistido, entre otros, en lo siguiente:

- La obtención de las Resoluciones de concesión y justificación de las subvenciones recibidas.
- La obtención y verificación de información contable y extracontable relativa a la imputación de gastos directos e indirectos en su caso.
- La circularización al órgano concedente y la revisión de la concordancia de esta con los importes contabilizados.

Otras cuestiones: participación de auditores privados

La sociedad de auditoría CANAUDIT, S.L., a propuesta de la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en base al contrato suscrito con la Entidad y posterior cambio de titularidad del mismo (en virtud del artículo 4 de la Ley 40/2015 y el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.), ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la Norma Técnica de colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas, de 11 de abril de 2007.

La Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría CANAUDIT, S.L.

Responsabilidad de los patronos de la Entidad en relación con las cuentas anuales auditadas

Los patronos de la Entidad son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Código Seguro De Verificación	n8ggwzZthSGDY/rXzuw+Rg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	25/09/2020 10:38:50
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	25/09/2020 08:37:38
	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	24/09/2020 08:49:41
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/n8ggwzZthSGDY/rXzuw+Rg==		





En la preparación de las cuentas anuales, los patronos de la Entidad son responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los patronos de la Entidad tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los patronos de la Entidad.

Código Seguro De Verificación	n8ggwzZthSGDY/rXzuw+Rg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	25/09/2020 10:38:50
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	25/09/2020 08:37:38
	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	24/09/2020 08:49:41
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/n8ggwzZthSGDY/rXzuw+Rg==		





- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los patronos de la Entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los patronos de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los patronos de la Entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Código Seguro De Verificación	n8ggwzZthSGDY/rXzuw+Rg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	25/09/2020 10:38:50
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	25/09/2020 08:37:38
	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	24/09/2020 08:49:41
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/n8ggwzZthSGDY/rXzuw+Rg==		



Ejercicio	Ingresos computables	Importe destinado a fines propios							
		Total		Destinado en el ejercicio					
		Importe	%	2015	2016	2017	2018	2019	Pendientes de aplicar
2015	324.122,48	324.122,48	100,00%	323.474,24			648,24		0,00
2016	251.710,16	251.710,16	100,00%		251.206,74		503,42		0,00
2017	267.763,06	267.763,06	100,00%			267.441,74	321,32		0,00
2018	395.218,36	395.218,36	100,00%				395.218,36		0,00
2019	348.413,25	296.987,45	85,24%					296.987,45	51.425,80